JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO ORAL

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Edificio Aydée Anzola Linares Piso 5 Bogotá D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA

Expediente No. 11001-33-36-033-**2020**-00**283**-00

Accionante: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS

Accionada: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

Auto interlocutorio No.615

En ejercicio de la Acción de Tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política, reglamentada por el Decreto 2591 de 1991, la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S. a través de su representante legal radicó el 16 de diciembre de 2020 a las 10:17 de la mañana en el Sistema de Registro de Tutelas en Línea de la Rama Judicial – Oficina de Reparto, acción de tutela en contra de SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE; por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

Mediante correo electrónico del 16 de diciembre de 2020 a las 2:13 de la tarde fue remitida a la Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos CAN – Seccional Bogotá y, por reparto de esa misma fecha le correspondió a éste despacho el conocimiento de la misma; cuyo expediente fue enviado a las 3:52 de la tarde, por lo cual entra el despacho a decidir sobre su admisión.

Encontrándose reunidos los requisitos para la admisión, SE DISPONE:

1) ADMITIR la Acción de Tutela instaurada por la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S. en contra de la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE.

2) Notifíquese de manera inmediata y por el medio más expedito esta providencia **al Superintendente de Transporte** o a quienes se encuentren delegados para dichos actos, corriéndole el correspondiente traslado de la demanda y de sus anexos; y solicítese un informe acerca de los hechos y cada una de las pretensiones que fundamentan la acción, el cual deberá rendir

dentro de un **término no superior a veinticuatro (24) horas corridas a partir de la notificación del presente auto.** Adviértasele que en caso de no rendirlo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

3) REQUIÉRASE al Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., para que aporte el certificado de existencia y representación legal de dicha entidad, con el cual acredite su calidad para actuar en el presente trámite.

4) Notifíquese el presente auto a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en los términos del artículo 612 del Código General del Proceso –que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011-, así como a la Agente del Ministerio Público.

5) Ténganse como pruebas los documentos allegados con el escrito de tutela con el valor probatorio que la ley les confiere.

6) Comuníquese a la empresa accionante en la dirección para el efecto anunciada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO
Juez